



Camara de Comercio de Cali  
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL DE  
ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO  
Fecha expedición: 12/06/2026 02:38:05 pm

Recibo No. 10546946, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CPLTNO**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

**NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: ASOCIACION COLOMBIANA DE CLINICAS DE CIRUGIA PLASTICA  
ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA - ASOCLICPER  
Nit.: 901422858-1  
Domicilio principal: Cali

**INSCRIPCIÓN**

Inscrito: 20186-50  
Fecha de inscripción en esta Cámara: 21 de octubre de 2020  
Último año renovado: 2026  
Fecha de renovación: 17 de marzo de 2026  
Grupo NIIF: Grupo III.

**UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: KR 50 # 9 B - 20 OF 216  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [director@asoclicper.com.co](mailto:director@asoclicper.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3153075463  
Teléfono comercial 2: 3153075463  
Teléfono comercial 3: No reportó

Dirección para notificación judicial: KR 50 # 9 B - 20 OF 216  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [director@asoclicper.com.co](mailto:director@asoclicper.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3153075463  
Teléfono para notificación 2: 3153075463  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica ASOCIACION COLOMBIANA DE CLINICAS DE CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA - ASOCLICPER SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



Recibo No. 10546946, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CPLTNO**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 20 de agosto de 2020 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 21 de octubre de 2020 con el No. 2288 del Libro I, se constituyó entidad de naturaleza ASOCIACION GREMIAL denominada ASOCIACION COLOMBIANA DE CLINICAS DE CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

DIAN

#### REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. A-004E-2022 del 27 de julio de 2022 Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 12 de octubre de 2022 con el No. 2809 del Libro I, cambio su nombre de ASOCIACION COLOMBIANA DE CLINICAS DE CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA por el de ASOCIACION COLOMBIANA DE CLINICAS DE CIRUGIA PLASTICA ESTETICA Y RECONSTRUCTIVA - ASOCLICPER.

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 20 de agosto del año 2120

#### OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá por objeto social es: 1. Fomentar y desarrollar la práctica de la cirugía plástica estética y reconstructiva en Colombia, así como la participación de la comunidad de las clínicas a nivel nacional e internacional. 2. Actuar como organización gremial para representar los intereses del sector de clínicas de cirugía plástica estética y reconstructiva en Colombia. 3. Difundir y promocionar el sector ante otros actores de la economía, entre los cuales se encuentran la comunidad, el gobierno, la comunidad de la cirugía plástica estética y reconstructiva y las universidades. 4. Organizar el intercambio de ideas e información entre sus miembros, así como proveer un foro de discusión para los miembros sobre temas relevantes para el sector de la cirugía plástica estética y reconstructiva. 5. Producir y disseminar información y estadísticas del sector de la plástica estética y reconstructiva. 6. Desarrollar, promocionar y divulgar medidas de bioseguridad que permitan una práctica segura para el paciente y para las instituciones, así mismo vigilar la correcta aplicación de estas medidas. 7. Desarrollar y promocionar medidas que sirvan para el fortalecimiento de un alto estándar de la calidad y seguridad en la práctica de cirugía plástica estética y reconstructiva. 8. Fomentar e implementar actividades administrativas que conlleven a

Recibo No. 10546946, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CPLTNO**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

lograr eficiencias operativas y economías de escala en el Core de las entidades asociadas.

Para el desarrollo del Objeto propuesto, la ASOCIACIÓN podrá:

1. Realizar actividades y programas que propendan por el desarrollo integral y gremial de los asociados.
2. Realizar, directa o indirectamente, por cuenta propia o ajena, sola o mediante consorcios, uniones temporales o alianzas estratégicas con organizaciones no gubernamentales u organizaciones de la sociedad civil o entidades públicas o privadas, nacionales o extranjeras, todas aquellas actividades encaminadas a: Proyectar, ejecutar, administrar, coordinar, controlar o evaluar planes, programas o proyectos, orientados a buscar el bienestar de los asociados.
3. Desarrollar y apoyar investigaciones en temas relacionados, directa o indirectamente, con el objetivo principal de LA ASOCIACIÓN.
4. Elaborar programas de difusión a nivel comunitario, de Asociaciones de carácter social y cualquiera otra entidad, a través de planes de prevención sobre los asuntos contemplados en el objetivo social de LA ASOCIACIÓN.
5. Diseñar y desarrollar mecanismos de financiación y co-financiación, inversiones a nivel nacional, internacional, necesarios para el financiamiento y sostenimiento de LA ASOCIACIÓN, sus actividades y proyectos, utilizando en ambos casos los sistemas de cooperación, administración delegada de recursos, o cualquier otro medio.
6. Asociarse, fusionarse, participar en uniones temporales, consorcios y elaborar convenios con otras personas naturales o jurídicas que desarrollen el mismo o similar objeto y en general realizar todas las gestiones u operaciones tendientes a garantizar la estabilidad financiera y el desarrollo de sus actividades y programas.
7. Realizar todas las actividades y operaciones económicas relacionadas directa o indirectamente con el objeto social, con el fin de promover su desarrollo, el bienestar de los asociados y la adquisición de bienes muebles e Inmuebles para la ASOCIACIÓN.
8. Incidir en la construcción de una opinión pública democrática y propiciar procesos de fortalecimiento de la identidad cultural y desarrollo comunitario.
9. Realizar toda clase de eventos, en el país o en el exterior, que contribuyan al cumplimiento del presente objeto social.
10. Apoyar, patrocinar y/o facilitar la ejecución de ideas presentadas por personas o grupos, cuyos propósitos y objetivos concuerden con los de LA ASOCIACIÓN.
11. Realizar ejercicios de compras por volumen de insumos médicos y administrativos, material médico quirúrgico y medicamentos comunes para las clínicas asociadas.
12. Diseñar pautas publicitarias y de mercadeo para la promoción e imagen de la Asociación.
13. Crear un comité de ética médica con la representación de sus asociados.
14. Diseñar y Desarrollar una cultura organizacional institucional que conlleve a en servicios.
15. Diseñar e implementar políticas y reglamentos internos para el adecuado funcionamiento de la Asociación.
16. Cualquier otra actividad, que tenga una relación directa con el objeto social de ASOCIACIÓN y que sirva para su fortalecimiento y proyección.

Fecha expedición: 12/06/2026 02:38:05 pm

Recibo No. 10546946, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CPLTNO**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$8,000,000

#### FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del PRESIDENTE de la Junta Directiva:

- a) Actuar como representante legal de la entidad.
- b) Convocar y presidir con los límites que señalan los presentes estatutos, todas las Asambleas Generales, reuniones de la Junta Directiva y actos sociales de la entidad.
- c) Velar por los intereses de la Asociación debiendo firmar las actas, contratos, convenios, correspondencia especial, memorias y todos los documentos emanados de la entidad; sin dicha firma tales actos no tendrán valides.
- d) Establecer acción jurídica a quienes malversen, destruyan o dañen los fondos o bienes de la entidad.
- e) Ordenar los gastos y firmar conjuntamente con el Tesorero de la entidad los pagos, dentro de sus limitaciones.
- f) Aprobar los actos y contratos que comprometan a la entidad y los que señalen los estatutos, reglamentos, acuerdos de la Asamblea o la Junta Directiva, resoluciones o demás documentos.
- g) Presentar a la Asamblea General informe escrito sobre la marcha de la entidad y en las reuniones extraordinarias explicaciones sobre los motivos de la convocatoria.
- h) Hacer cumplir la Ley, los Estatutos, los reglamentos internos, códigos, los acuerdos de la Asamblea, las resoluciones de la Junta Directiva, y los principios de la entidad.
- i) Las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.
- j) Nombrar los funcionarios y cargos que sean necesarios para el funcionamiento de la entidad.
- j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes necesitan de autorización previa de la Junta Directiva.
- l) Colocar a consideración y aprobación de la Junta Directiva y de la Asamblea, los planes, programas y proyectos de la Asociación.
- m) Verificar el cumplimiento de los procesos determinados por la Junta Directiva en la formulación y presentación de los proyectos.
- n) Velará que los proyectos se presenten de manera oportuna y con adecuada calidad.

PARÁGRAFO. Los actos del representante legal de la Asociación, en cuanto no excedan de los límites que se le ha confiado, son actos de la entidad; en cuanto excedan de estos límites sólo obligan personalmente al representante legal.

Funciones del VICEPRESIDENTE. Son funciones del Vicepresidente de la Junta Directiva:

1. Reemplazar al Presidente en sus faltas temporales o absolutas.
2. Dar cumplimiento a lo establecido en los reglamentos internos, códigos, los presentes estatutos y la Ley.

Fecha expedición: 12/06/2026 02:38:05 pm

Recibo No. 10546946, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CPLTNO**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

3. Seguir las instrucciones dadas por parte de la Asamblea General y la Junta Directiva.

4. Las demás que estos estatutos, la Asamblea General, la Junta Directiva le asignen o las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo.

Funciones de la Junta Directiva, entre otras:

j) Celebrar los actos y los contratos para el desarrollo del objeto social de la entidad. Cuando éstos excedan de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes necesitan de autorización previa de la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS  
REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. JD-039-2023 del 27 de abril de 2023, de Junta Directiva, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de mayo de 2023 con el No. 1635 del Libro I, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
PRESIDENTE	ALVARO HUMBERTO ARANA NUÑEZ	C.C.16261026
VICEPRESIDENTE	GUSTAVO ADOLFO ARBOLEDA PALACIO	C.C.70554394

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. AGO-08-25 del 07 de marzo de 2025, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de abril de 2025 con el No. 799 del Libro I

FUE (RON) \_NOMBRADO(S)

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

LINA MARIA TRIANA LLOREDA	C.C.66899235
ISABEL CRISTINA REYES CASTRO	C.C.66774975
SANDRA MONICA RIOS VELASQUEZ	C.C.43100274
PATRICIA VIVIANA VILLEGAS MORA	C.C.66917022
ALVARO HUMBERTO ARANA NUÑEZ	C.C.16261026

SUPLENTES

OLGA MILENA MARTINEZ LAGUNA	C.C.55171926
SERGIO ARMANDO PLATA OTAVO	C.C.16833982
JORGE HUMBERTO RODRIGUEZ	C.C.71593715



Recibo No. 10546946, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CPLTNO**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

ORTIZ

#### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

#### DOCUMENTO

ACT A-003-2022 del 29/03/2022 de Asamblea General  
ACT A-004E-2022 del 27/07/2022 de Asamblea General  
ACT AGO-08-25 del 07/03/2025 de Asamblea General

#### INSCRIPCIÓN

1510 de 26/05/2022 Libro I  
2809 de 12/10/2022 Libro I  
800 de 02/04/2025 Libro I

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 9412

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$341,805,064

Fecha expedición: 12/06/2026 02:38:05 pm

Recibo No. 10546946, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826CPLTNO**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:9412

\*\*\*\*\*

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



**Ana M. Lengua B.**